



Asamblea General

Distr. limitada
31 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

Tema 98 qq) del programa

Desarme general y completo: fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación

Belarús, China, Eritrea, Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Malí, Nicaragua, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores pertinentes,

Reconociendo el interés común de toda la humanidad en fortalecer y desarrollar el sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación,

Destacando la importancia vital de los esfuerzos en materia de control de armamentos, desarme y no proliferación para lograr la paz internacional y fortalecer la seguridad mundial, y reconociendo que mejorar el entorno de la seguridad internacional contribuye a esos esfuerzos,

Destacando también la importancia primordial de la aplicación, el fortalecimiento y el desarrollo plenos y estrictos de los tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, que ofrecen más seguridad a las distintas naciones y a la comunidad internacional,

Subrayando que cualquier acción que tenga como consecuencia el debilitamiento de la confianza en esos tratados y acuerdos o de su cumplimiento y viabilidad disminuye su contribución a la estabilidad mundial o regional y socava la credibilidad y eficacia del sistema y el régimen jurídicos internacionales aplicables al control de armamentos, el desarme y la no proliferación,

Reconociendo que la plena aplicación por los Estados Miembros de los tratados y acuerdos existentes de que son partes y la solución efectiva de los problemas de aplicación por medios compatibles con esos tratados y acuerdos y con el derecho internacional facilita la concertación de tratados y acuerdos adicionales sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, y contribuye así a mejorar



las relaciones entre los Estados y a fortalecer el sistema vigente de esos tratados y acuerdos, así como la paz y la seguridad internacionales,

Creyendo que el apoyo y el desarrollo del sistema de control de armamentos, desarme y no proliferación mediante el fortalecimiento de los tratados y acuerdos pertinentes y sus regímenes es una cuestión de interés y preocupación para todos los miembros de la comunidad internacional, y observando el papel que las Naciones Unidas han desempeñado y deberían seguir desempeñando a ese respecto,

Destacando la importancia de un apoyo financiero apropiado y sostenible para la eficacia y eficiencia de los instrumentos internacionales pertinentes sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación y el funcionamiento adecuado de sus regímenes,

Poniendo de relieve la importancia, para la aplicación de los tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación por los Estados Miembros, de actividades apropiadas de asistencia técnica y creación de capacidad,

Preocupada por que cualesquier medidas que socaven el sistema vigente de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación afecten a los intereses de la comunidad internacional,

Teniendo presente que es responsabilidad y obligación de todos los Estados Miembros contribuir al proceso de mitigación de la tensión internacional y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y, a este respecto, abstenerse de adoptar medidas que afecten negativamente al entorno de seguridad y esforzarse por avanzar en la vía del desarme nuclear, así como del desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

1. *Insta* a todos los Estados partes en tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación en vigor a que apliquen íntegramente todas las disposiciones de esos tratados y acuerdos;

2. *Pide* que se siga procurando fortalecer el sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación y preservar su integridad y validez a fin de mantener la estabilidad global y la paz y la seguridad internacionales;

3. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que consideren seriamente las consecuencias negativas de socavar los tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación y sus regímenes para la seguridad y la estabilidad internacionales, así como para el progreso en la esfera del desarme;

4. *Insta* a todos los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos encaminados a resolver las cuestiones de aplicación por medios compatibles con los tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación y con el derecho internacional, con miras a alentar a todos los Estados partes a que cumplan estrictamente las disposiciones de esos tratados y acuerdos, mantengan o restablezcan su integridad y fortalezcan y desarrollen sus regímenes;

5. *Considera* que cualesquier medidas que socaven el sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación socavan también la estabilidad global y la paz y la seguridad internacionales, y que el socavamiento de la paz y la seguridad internacionales puede afectar negativamente al sistema;

6. *Apoya* los esfuerzos de la comunidad internacional, a la luz de los nuevos acontecimientos, por salvaguardar la integridad de los tratados y acuerdos vigentes sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación, lo cual redundará en el mayor interés de la humanidad;

7. *Acoge con beneplácito* el papel que han desempeñado y siguen desempeñando las Naciones Unidas en el fomento de las negociaciones acerca de los tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación;

8. *Expresa la necesidad* de mantener la eficacia y la eficiencia, así como el carácter consensuado, de los instrumentos multilaterales pertinentes en la esfera del desarme, la no proliferación y el control de armamentos;

9. *Solicita* al Secretario General que siga prestando la asistencia que pueda ser necesaria para proteger la integridad de los tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación y para fortalecer el sistema de esos tratados y acuerdos;

10. *Alienta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que brinden, cuando se les solicite, asistencia técnica y creación de capacidad en apoyo de la aplicación nacional por los Estados Miembros de los tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación;

11. *Alienta* los esfuerzos de todos los Estados partes por elaborar medidas de cooperación adicionales, según proceda, que puedan aumentar la confianza en los tratados y acuerdos vigentes sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación y facilitar la concertación de tratados y acuerdos adicionales de ese tipo;

12. *Observa* la importancia de contar con disposiciones eficaces de verificación de los tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”.
